



San Juan de Pasto, 25 de septiembre de 2026

Doctora

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ciudad

**REF.- CONTRATO GN4094-2024
ASUNTO-SOLICITUD DE PUBLICACION PRORROGA No.3 A LA
SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
GN4094-2024**

Cordial y respetuoso saludo.

Teniendo en cuenta que, el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4094-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 3 PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Que el valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$ **896.506.611,00**) MDA/CTE aportados y distribuidos de la siguiente manera: 1. EL DEPARTAMENTO: realiza un aporte equivalente a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 797.193.242,00) MDA/CTE 2. EL MUNICIPIO: realiza un aporte equivalente a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$99.313.369) MDA/CTE provenientes del SGR.

Que, el plazo del convenio interadministrativo se pactó por el término de SEIS (6) MESES, a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. De esa manera, el día 30 de enero de 2025, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación el 29 de julio de 2025.

Posteriormente el día 29 de Julio de 2025 se suscribió el Modificadorio No. 02 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el día 30 de noviembre de 2025.

Que el día 28 de noviembre de 2025, en vista de que las situaciones imprevistas tanto técnicas como sociales presentadas durante la ejecución del proyecto las cuales impactaron directamente en el plazo de ejecución inicialmente previsto para los contratos derivados, aun persistían, se suscribió el modificadorio No.3, el cual prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2026.

Posteriormente el día 30 de abril de 2026, se suscribió el acta de suspensión No.1, el cual fijó su reinicio para el día 27 de junio de 2026.





Posteriormente el día 26 de junio de 2026, se suscribió el acta de prórroga No.1 a la suspensión No.1 la cual prorrogó el plazo de suspensión hasta el día 27 de agosto de 2026.

Posteriormente el día 26 de agosto de 2026, se suscribió el acta de prórroga No.2 a la suspensión No.1 la cual prorrogó el plazo de la suspensión hasta el día 27 de septiembre de 2026.

Posteriormente el día 23 de septiembre de 2026, el municipio de tuquerres allegó oficio motivado, en el cual solicita prórroga 3 a la suspensión, donde manifiesta en lo siguiente: *“En consecuencia, y teniendo en cuenta que la causa que motivó la suspensión continúa plenamente vigente, respetuosamente solicito se autorice la prórroga No.2 de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024, por un mes adicional, hasta tanto el Instituto Nacional de Vías – INVIAS emita el correspondiente pronunciamiento técnico de revisión, validación y aprobación de los estudios y diseños, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión, permitiendo así la reanudación de la ejecución del convenio en condiciones de seguridad jurídica, técnica y administrativa...”*

En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No GN4094-2024 se emite concepto favorable a la PRORROGA 3 A SUSPENSIÓN No 1 del plazo de ejecución del convenio, en los siguientes términos:

1. Prorrogar la Suspensión de la ejecución del Convenio Interadministrativo No **GN4094-2024** hasta el día 27 de octubre de 2026, o hasta que cesen las causas que originaron dicha suspensión.

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura, solicito amablemente se publique la prórroga No,3 a la Suspensión No 1 en los términos del acta que se anexa, adelantando para ello las gestiones pertinentes en plataforma SECOP II.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

Proyectó:

Juliana Leiton
Apoyo Jurídico SID
Gobernación de Nariño



	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: SIVEYC.FTO.21
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

ACTA No.: Prorroga No.3 del 24 de septiembre de 2026 al Acta de Suspensión No.1 del 30 de abril de 2026.

CONVENIO No.: **GN4094-2024** del 31 de diciembre de 2024.

RECURSOS: Disponibilidad Presupuestal **2024090141** de fecha 16 de septiembre de 2024 Denominada: Estudios de Preinversión, Mantenimiento, Mejoramiento Rehabilitación y Atención de Emergencias en la red vial en el departamento de Nariño, por valor de **(\$800'000.000,00)**, Cuenta No 2.3.2.02.02.009-24- 2402-0600-2402021- 2023003520073- 97990-16-1.3.3.1.00.

No. CDP: 2024090141 del 16 de septiembre de 2024.

No. REGISTRO DE COMPROMISO: 2024120830 del 31 de diciembre de 2024.

MUNICIPIO Y/O ENTIDAD: **MUNICIPIO DE TÚQUERRES**
R.L. LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ
NIT. 800.099.152-9

SUPERVISOR: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**
Secretario de Infraestructura

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 3 PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR DEL CONVENIO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MDA/CTE (**\$ 896.506.611,00**).

APORTE DEPARTAMENTO: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE (**\$ 797.193.242,00**), distribuidos así:

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Código: SIVEYC.FTO.21
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continúa Acta de prorroga 2 a la Suspensión No 1 Convenio GN4094-2024

Para Consultoría: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MDA/CTE (**\$ 679.488.810,00**).

Para Interventoría: CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILCUATROCIENTOS TREINTA DOS PESOS MDA/CTE (**\$ 117.704.432,00**).

APORTE MUNICIPIO Y/O ENTIDAD:

NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (**\$ 99.313.369,00**), provenientes del Sistema General de Regalías, de la asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, aportados para la ejecución de la Interventoría.

FECHA DE INICIACION:

30 de enero de 2025

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONVENIO:

Veintinueve (29) de julio de 2025.

FECHA MODIFICATORIO No 1:

12 de febrero de 2025.

FECHA MODIFICATORIO No 2.

29 de julio de 2025

FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFICATORIO No 2:

30 de noviembre de 2025.

FECHA MODIFICATORIO No 3.

28 de noviembre de 2025.

FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFICATORIO No 3:

30 de abril de 2026.

FECHA SE SUSPENSION No.1

30 de abril de 2026.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		Código: SIVEYC.FTO.21
			Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN		Vig: 26/10/14

**FECHA PRORROGA 1 A LA
SUSPENSIÓN No.1**

30 de junio de 2026

**FECHA PRORROGA 2 A LA
SUSPENSIÓN No.1**

26 de agosto de 2026

GARANTIAS:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Póliza No.: 775-47-994000000876 – Anexo: 3

VIGENCIA CUMPLIMIENTO:

30-01-2025 hasta 31-10-2026

VIGENCIA MANEJO ANTICIPO:

30-01-2025 hasta 31-10-2026

FECHA PRESENTE ACTA:

veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

En San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura; **JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA**; Contratista Apoyo a la Supervisión, que para el efecto tendrán la supervisión y **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, Representante Legal del Municipio de Tuquerres para celebrar el siguiente acuerdo.

Las partes de común acuerdo aceptan prorrogar la suspensión vigente el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Mediante documento del 23 de septiembre de 2026, el Municipio de Tuquerres solicita al Departamento de Nariño, prorrogar por tercera vez la suspensión del Convenio Interadministrativo **GN4094-2024**, en los siguientes términos:

“...Como es de su conocimiento, la suspensión del convenio obedeció a la necesidad de contar con el pronunciamiento, revisión, validación y aprobación por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS respecto de los estudios y diseños fase III correspondientes al proyecto de construcción de la vía perimetral del municipio de Túquerres, considerando que el corredor objeto de intervención hace parte de la Ruta Nacional 1002, cuya administración y competencia corresponden a dicha entidad, conforme a la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1292 de 2021 y demás disposiciones aplicables...En igual sentido, los contratos derivados de consultoría e interventoría permanecen suspendidos por las mismas razones técnicas y jurídicas que motivaron la suspensión del convenio interadministrativo, situación que evidencia que la causa suspensiva continúa vigente y que aún no es posible reanudar la ejecución contractual sin

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Código: SIVEYC.FTO.21
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

que previamente se obtenga el correspondiente aval técnico de INVIAS...Es importante precisar que, si bien los productos contractuales alcanzan un nivel significativo de desarrollo técnico, aún no existe pronunciamiento definitivo por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, circunstancia que impide efectuar el recibo final de los estudios y diseños, así como adelantar las actuaciones administrativas orientadas a la terminación y liquidación del convenio, sin incurrir en riesgos técnicos, jurídicos y contractuales que

podrían afectar la correcta ejecución del proyecto y comprometer el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal...”

2. Por lo anteriormente expresado los contratos derivados del Convenio Interadministrativo, fueron suspendidos desde el 27 de abril de 2026, por parte del Municipio de Tuquerres.

3. Que, a la fecha aún no se recibe respuesta del INVIAS en cuanto al aval técnico de los estudios y diseños de la consultoría, los cuales cuentan con numero de radicado 2026E-VUVRAZ-061649, del 13 de junio de 2026.

4. Lo expuesto permite concluir que, a la presente fecha aún no han sido solventadas totalmente las causales que dieron origen a la Suspensión No. 01 del convenio GN4094-2024.

5. Por las razones expuestas anteriormente, la supervisión del contrato considera viable proceder con la prórroga No. 3 a la suspensión No. 01 en los términos señalados en la presente acta, por un plazo de un (01) mes adicional.

6. El término de la prórroga de la actual suspensión será hasta el momento en que las causas de la suspensión no interrumpan el desarrollo normal del contrato, previéndose reiniciar el contrato el **27 de octubre de 2026.**

8. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.

9. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora por parte del contratista.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Código: SIVEYC.FTO.21
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

10. La Prórroga No. 03 de la Suspensión No. 01 del contrato referido rige a partir del veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:



GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño



JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
Contratista Profesional de Apoyo
Secretaría de Infraestructura



LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ
Representante Legal Municipio.
Departamento de Nariño



Túquerres (N), 23 de septiembre de 2026

Ingeniero

GABRIEL OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Pasto – Nariño
infraestructurayminas@narino.gov.co
gabrielosejo@narino.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

Asunto: Solicitud de prórroga No.3 a la suspensión No 1 del Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024.

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024, de manera respetuosa me permito solicitar prórroga No.3 a la suspensión del citado convenio, esta vez por un mes adicional, toda vez que persisten las circunstancias de hecho y de derecho que dieron origen a la suspensión inicialmente autorizada, las cuales, a la fecha, no han sido superadas.

Como es de su conocimiento, la suspensión del convenio obedeció a la necesidad de contar con el pronunciamiento, revisión, validación y aprobación por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS respecto de los estudios y diseños fase III correspondientes al proyecto de construcción de la vía perimetral del municipio de Túquerres, considerando que el corredor objeto de intervención hace parte de la Ruta Nacional 1002, cuya administración y competencia corresponden a dicha entidad, conforme a la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1292 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

En igual sentido, los contratos derivados de consultoría e interventoría permanecen suspendidos por las mismas razones técnicas y jurídicas que motivaron la suspensión del convenio interadministrativo, situación que evidencia que la causa suspensiva continúa vigente y que aún no es posible reanudar la ejecución contractual sin que previamente se obtenga el correspondiente aval técnico de INVIAS.

Es importante precisar que, si bien los productos contractuales alcanzan un nivel significativo de desarrollo técnico, aún no existe pronunciamiento definitivo por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, circunstancia que impide efectuar el recibo final de los estudios y diseños, así como adelantar las actuaciones administrativas orientadas



a la terminación y liquidación del convenio, sin incurrir en riesgos técnicos, jurídicos y contractuales que podrían afectar la correcta ejecución del proyecto y comprometer el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

En efecto, la reanudación del convenio sin que desaparezca la causa objetiva que originó la suspensión resultaría contraria a los principios de planeación, responsabilidad, economía, coordinación y eficiencia previstos en la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, toda vez que obligaría a las partes a continuar con la ejecución de un convenio cuya finalidad aún depende del cumplimiento de un requisito técnico previo e indispensable por parte de la autoridad competente.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la causa que motivó la suspensión continúa plenamente vigente, respetuosamente solicito se autorice la prórroga No.3 de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024, por un mes adicional, hasta tanto el Instituto Nacional de Vías – INVIAS emita el correspondiente pronunciamiento técnico de revisión, validación y aprobación de los estudios y diseños, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión, permitiendo así la reanudación de la ejecución del convenio en condiciones de seguridad jurídica, técnica y administrativa.

La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, garantizar la adecuada coordinación entre las entidades involucradas y proteger los recursos públicos comprometidos en el desarrollo del proyecto, evitando la adopción de actuaciones que puedan generar reprocesos, observaciones técnicas o eventuales responsabilidades para las partes.

Agradezco la atención prestada a la presente y quedo atento a la expedición del acto o documento mediante el cual se autorice la prórroga de la suspensión solicitada.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO LEITÓN LÓPEZ
Alcalde Municipal de Túquerres (N)



Remite: JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA <juanburgos@narino.gov.co>

Fecha: 2026-06-13 00:02:49

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

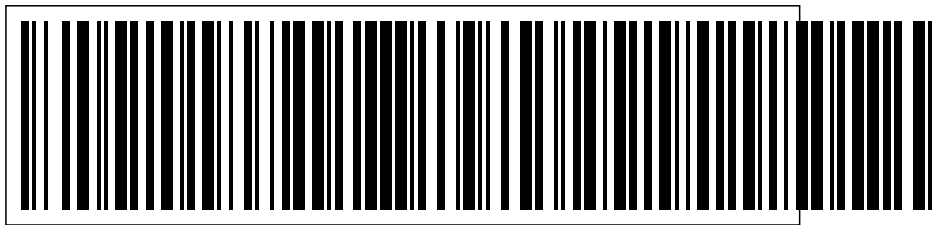
Asunto: SOLICITUD VIABILIDAD TECNICA VARIANTE TUQUERRES

Adjuntos: 00

Radicado: 2026E-VUVRAZ-061649

Fecha Radicación: 2026-06-16 10:09:07

Cc: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
<gabrielosejo@narino.gov.co>



Señores.
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
INVIAS**

Cordial saludo.

Respetados Doctores.

A través de este medio y por instrucción del Secretario de Infraestructura del Departamento de Nariño, el Ingeniero **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**; remito para revision y viabilidad técnica el proyecto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 3 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Atentamente,

Juan Alberto Burgos Figueroa
Contratista Apoyo a la Supervisión
juanburgos@narino.gov.co
3006143799

 3. VARIANTE TUQUERRES.rar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo y sus archivos adjuntos contiene información confidencial de la Gobernación de Nariño, para uso exclusivo del destinatario quien deberá darle el tratamiento correcto para fines institucionales. Si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, evite el uso y reproducción del mismo para no incurrir en repercusiones legales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Conforme a lo establecido en Ley 1581-2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, le informamos que los datos personales recibidos del propio interesado, serán tratados por la Gobernación de Nariño de manera responsable y confidencial, para los fines institucionales en el ejercicio de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo. Los datos no serán reproducidos salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Consulte: [Política de tratamiento de datos personales Gobernación de Nariño](#)

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS